RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE EC/2-001/21
A FAVOR DE BLITZSCALE, S.A.

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para "**Plataforma de distribución de contenidos digitales OTT (OVER THE TOP) para Canal Sur Radio y Televisión, S.A".**(Expte. EC/2-001/21)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Director de Innovación y Negocio, con fecha 02 de febrero de 2021, se inició expediente para la contratación del servicio del encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 02 de febrero de 2021.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el sujeto a regulación armonizada derivado de la normativa incluida en la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 05 de febrero de 2021 y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el 05 de febrero de 2021. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 14:00 horas del día 24 de marzo de 2021

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 25 de marzo de 2021 las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

BLITZSCALE, S.L
3OES LEADING SOFTWARE, S.L.
VIDNEO TECNOLOGIA AUDIOVISUAL Y DIGITAL, S.L.U.
VODAFONE ESPAÑA, S.A.
(UTE) UVETECH BROADCAST SOLUTIONS, S.L.U. – FRACTAL INTERNET CONSULTANCY, S.L.)

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 16 de junio de 2021 se valoraron las distintas ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas jurídicas Particulares que rige esta contratación, según el siguiente detalle:

BLITZSCALE, S.L.

Puntuación Técnica:	53,00 puntos
Puntuación Económica:	14,81 puntos
TOTAL	**67,81 puntos**

(UTE) UVETECH BROADCAST SOLUTIONS, S.L.U. – FRACTAL INTERNET CONSULTANCY, S.L.)

Puntuación Técnica:	46,00 puntos
Puntuación Económica:	15,16 puntos
TOTAL	**61,16 puntos**

VODAFONE ESPAÑA, S.A.

Puntuación Técnica:	41,00 puntos
Puntuación Económica:	15,80 puntos
TOTAL	**56,80 puntos**

Es copia auténtica de documento electrónico

VIDNEO TECNOLOGIA AUDIOVISUAL Y DIGITAL, S.L.U.

Puntuación Técnica:	41,00 puntos
Puntuación Económica:	15,47 puntos
TOTAL	**56,47 puntos**

3OES LEADING SOFTWARE, S.L.

Puntuación Técnica:	21,00 puntos
Puntuación Económica:	20,00 puntos
TOTAL	**41,00 puntos**

Y se propuso clasificar las ofertas, según el detalle anterior y requerir al licitador mejor clasificado para que aporte documentación.

1.-BLITZSCALE, S.L.
2.- (UTE) UVETECH BROADCAST SOLUTIONS, S.L.U. – FRACTAL INTERNET CONSULTANCY, S.L.)
3.- VODAFONE ESPAÑA, S.A.
4.- VIDNEO TECNOLOGIA AUDIOVISUAL Y DIGITAL, S.L.U.
5.- 3OES LEADING SOFTWARE, S.L.

QUINTO: En reunión de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 08 de julio de 2021, se examina la documentación solicitada en trámite de subsanación a la primera empresa clasificada, Blitzscale S.L., al tiempo que se constata la transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad, que pasa de ser una sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad anónima, manteniendo no obstante su personalidad jurídica y denominación y, dándose ésta por conforme, se acuerda por unanimidad proponer la adjudicación del referido expediente a la empresa BLITZSCALE, S.A. al ser la oferta clasificada en primer lugar y ser la oferta con mejor relación calidad – precio, que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rige la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: La empresa BLITZSCALE, S.A. ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato, en virtud del art. 150.2 de la LCSP.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del 08 de julio de 2021.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la Contratación para "**Plataforma de distribución de contenidos digitales OTT (OVER THE TOP) para Canal Sur Radio y Televisión, S.A".** (Expte EC/2-001/21) a la empresa BLITZSCALE, S.A según el siguiente detalle, al ser la primera oferta clasificada:

Es copia auténtica de documento electrónico

Servicio	Precio total OFERTADO del servicio durante 2 años excluido IVA
Servicio plataforma de distribución de contenidos digitales (OTT), de acuerdo a las características incluidas en el PPT, incluyendo: - Aplicación de Gestión de contenidos -Mantenimiento - Publicación en plataformas - Hosting y el coste de CDN (tráfico y almacenamiento)	540.000 €

SEGUNDO: Los plazos de ejecución del referido expediente serán los estipulados en las cláusulas 9 y 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación de calidad-precio para CSRTV en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y no superando el importe máximo de licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV y en el Diario Oficial de Unión Europea.

QUINTO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

Es copia auténtica de documento electrónico

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE

CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico